

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**16660** *Resolución de 6 de julio de 2023, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran Catedráticas y Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de abril de 2023 (BOE 24 de abril de 2023), y habiéndose acreditado por la candidata y candidatos propuestos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se da publicidad al Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna (Boletín Oficial de Canarias de 16 de febrero), modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (BOC número 104).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en el artículo 84 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Don Agustín Valenzuela Fernández, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de "Farmacología» adscrita al Departamento de Medicina Física y Farmacología.

Don Axel Ritter Rodríguez, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» adscrita al Departamento de Ingeniería Agraria y del Medio Natural.

Doña Carmen María Rodríguez Wangüemert, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Periodismo» adscrita al Departamento de Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social.

Los presentes nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, 6 de julio de 2023.—El Rector, Francisco Javier García Rodríguez.